



Municipalidad Distrital de Santa Anita

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 376 - 2010/MDSA

Santa Anita, 14 de Noviembre 2010

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 071-2010 establece que los pliegos habilitados señalados en el Anexo del citado Decreto Urgencia, incorporan los citados recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 29467 y el artículo 2° de la Ley N° 29332, y sujetándose a lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 071-2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 071-2010-EF (**dispositivo que autoriza la transferencia de partidas**) por un monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 832,093.00), con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Plan de Incentivos), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.4.1.4.6	Participaciones por Asignación Especial	
1.4.1.4.6.2	Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	832,093.00
TOTAL INGRESOS S/.		832,093.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Santa Anita

EGRESOS

En Nuevos Soles

Salud	561,082.00
Medio Ambiente	271,011.00

TOTAL EGRESOS S/. 832,093.00

El desagregado del Egreso, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma (Nota N° 324).

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOTIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA